



## **Reglamento de profesores de la Academia Internacional de Ajedrez SmartChess**

### **Sobre los deberes del docente**

El docente que imparte cursos en el aula virtual deberá:

1. Ofrecer la información necesaria mediante el aula virtual, que le permita al estudiante disponer del programa del curso, el cronograma de actividades, las orientaciones, guías de aprendizaje, actividades, tareas, calificaciones y demás.
2. Promover ambientes inclusivos para el aprendizaje, mediante el uso de estrategias pedagógicas basadas en el trabajo colaborativo, aprendizaje basado en proyectos cooperativos.
3. Ingresar al aula virtual 5 a 10 minutos antes del inicio de la sesión.
4. Atender las consultas las dudas y consultas de los estudiantes durante las clases virtuales.
5. Revisar los tareas, ejercicios y actividades para realizar en casa, y en su caso asignar una calificación.
6. Promover los valores institucionales.
7. Manejar el Perfil de Académico para entornos virtuales.
8. Dominar y utilizar herramientas tecnológicas para la creación de recursos didácticos y multimedia que apoyan los procesos académicos.
9. Conocer y aplicar el reglamento para estudiantes.
10. No utilizar el nombre del instituto en actividades no autorizadas por la Dirección de SmartChess.
11. Tener comunicación con los estudiantes únicamente a través de la plataforma Moodle y el grupo de Whatsapp creado por la dirección para tal fin.
12. El docente no podrá suspender la clase o cambiar el horario de la misma sin consentimiento de la Dirección. En caso de que el docente necesite ausentarse, se encargara de conseguir un remplazo que de por él la clase y notificará a la dirección para que hagan los ajustes y avisos pertinentes. Toda ausencia deberá notificarse con una anticipación mínima de 2 días.

### **Sobre los derechos del docente**

1. Los docentes del Instituto tienen derecho a desempeñar las funciones o tareas inherentes al ejercicio de su labor.
2. Derecho a capacitaciones para el mejor desempeño en sus funciones de enseñanza.
3. A recibir y conocer información oportuna sobre aspectos que puedan dañar el desarrollo de sus funciones.
4. Ser beneficiario de los estímulos y felicitaciones que se confieren según los méritos establecidos.
5. A conformar equipos de trabajo y a ser escuchado cuando propone ideas innovadoras.
6. A la libertad de cátedra en función a los objetivos de la Institución.
7. A recibir su remuneración por sus actividades de manera oportuna entre los días 1 a 5 y 15 a 20 de cada quincena.